

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA **MANTENIMIENTO DE
AIRE ACONDICIONADO
ELECTROFRIOMACIA S.A.**
CAPITAL AUTORIZADO US\$
1.600-----
CAPITAL SUSCRITO US\$ 800-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de marzo del dos mil dieciséis, ante mí Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Titular Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, comparecen: los señores **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA**, casado, de profesión Técnico en refrigeración, **JOHAN VICTORINO MACIAS ESPINOZA**, casado, profesión Técnico en Refrigeración y **LORENA MARIBEL MACIAS ESPINOZA**, estado civil soltera, estudiante superior. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA**, casado, de profesión Técnico en refrigeración, **JOHAN VICTORINO MACIAS ESPINOZA**, casado, profesión

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

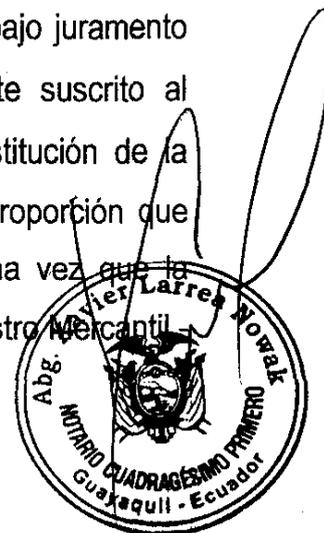


1 Técnico en Refrigeración y **LORENA MARIBEL MACIAS ESPINOZA**,
2 estado civil soltera, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
3 el cantón Guayaquil, por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
4 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que se
5 constituye por el presente contrato y se denominará **MANTENIMIENTO DE**
6 **AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRIGOMACIA S.A.**, su nacionalidad es
7 ecuatoriana y su domicilio principal es el Cantón Guayaquil.- La sociedad
8 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República
9 del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- *La compañía se*
10 *dedicará: a) Reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico e*
11 *industrial, como refrigeradores, cocinas, lavadoras, secadores de ropa,*
12 *aparatos de aire acondicionado. Etcétera. b) A la importación, exportación,*
13 *comercialización y representación de equipos industriales para la rama de*
14 *refrigeración y de herramientas de toda clase de repuestos para la*
15 *refrigeración industrial tales como; cámaras de refrigeración, túneles de*
16 *congelamiento, contenedores refrigerados, máquinas de hielo,*
17 *congeladores, compresores y todo equipo para la refrigeración industrial,*
18 *así como la maquinaria de esta gran escala. Podrá también realizar*
19 *diseños, asesoría técnica, mantenimiento reparación, fiscalización, peritajes*
20 *y avalúos de plantas industriales en refrigeración. Se dedicara a la*
21 *importación, exportación, comercialización, ensamblaje y fabricación de*
22 *equipos de frigoríficos tanto para la industria naviera, como para la industria*
23 *de la construcción, equipamiento del sistema de aire acondicionado para*
24 *edificios, oficinas; industrias de especies bioacuáticas y en fin para*
25 *cualquier clase de industria creada o por crear que requiera de*
26 *refrigeración.*- **CUARTO: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
27 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
28 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón de

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 Guayaquil.-No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
2 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
3 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
4 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL**
5 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** El
6 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una, el mismo que puede ser aumentado por resolución de la Junta
10 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
12 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente
13 manera: a) El señor **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA**, ha suscrito
14 **QUINIENTOS SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una; b) El señor **JOHAN VICTORINO**
16 **MACIAS ESPINOZA**, ha suscrito **CIENTO SESENTA**, de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una; y c) **LORENA MARIBEL MACIAS**
18 **ESPINOZA**, ha suscrito **OCHENTA**, acciones ordinarias, nominativas, de un
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de
20 las acciones se va a realizar en numerario en un cien por ciento de su valor
21 nominal. Una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el
22 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta siete de
23 la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo juramento
24 que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
25 momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
26 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
27 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado y una vez que la
28 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

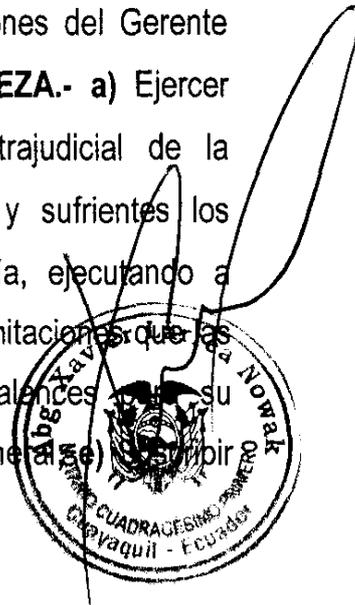


1 **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
2 aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno
3 de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye
4 su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a
5 todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
6 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los
7 accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
8 Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos
9 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías. La
10 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
11 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o
12 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa
13 en unos de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
14 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta,
15 y en adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el Gerente
16 General y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en
17 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
18 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
19 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
21 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
22 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá convocatoria
23 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
24 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
25 Compañías, en este caso, todos los accionista concurrentes deberán
26 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
27 lugar del país.- El Quorum de instalación para constituirse en Junta General
28 Ordinaria Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera
2 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
3 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
4 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley
5 o del presente estatuto, las resoluciones se tomaran por votos en blancos y
6 las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**- La
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por
8 el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas
9 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son
10 atribuciones de Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y
11 al Presidente quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo ser
12 relegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
13 compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes duraran
14 cinco años en sus funciones; Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
15 cuentas y balances presentado por el administrador; d) Resolver acerca de
16 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
17 casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
18 enajenación y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución de capital
20 suscrito de la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el
21 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente
22 General el señor **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA.**- a) Ejercer
23 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y sufrientes los
25 establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
26 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
27 señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances a su
28 aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de
2 las demás actas de Junta General; y, f) Las demás contenidos en la Ley en
3 el presente estatuto.-**ARTÍCULO OCTAVO.**-Son atribuciones del Presidente
4 señor **JOHAN VICTORINO MACIAS ESPINOZA.**- a) Administrar bajo la
5 supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; b) Presidir
6 las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
7 General los títulos y talonarios de las acciones y actas de la Junta General;
8 d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva,
9 ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
10 e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
11 **NOVENO.**- Los accionistas fundadores han decidido nombrar como Gerente
12 General al señor **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA** y como Presidente
13 **JOHAN VICTORINO MACIAS ESPINOZA.**- **ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS Y VOTOS.**-
14 Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de la misma contendrán las
15 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
16 Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones
17 y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y,
18 en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto
19 en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.-
20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
21 **ACCIONES.**-Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
22 disposiciones legales pertinentes. La compañía considera como dueño de
23 las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y
24 Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
25 **TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
26 título de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir
27 nuevo títulos en reemplazo del extraviado, perdido o sustraído o inutilizado.
28 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo o susodicho serán de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7727262

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909944175 MACIAS MEZA GILUBERTI VICTORINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRIOMACIA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: S95

OPERACION PRINCIPAL S9522.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9522.02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA, COMO SEGADORAS DE CÉSPED, BORDEADORES, SOPLANTES PARA NIEVE Y PARA HOJAS, CORTASETOS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

31/03/2016 1.02 PM

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 cuenta exclusivas del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
3 de compañías y en tal caso entrara en liquidación, la que podrá estar a
4 cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
5 Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
6 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo
7 doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la
9 abogada Soraya Maribel Suarez Cruz para obtener la aprobación y la
10 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted
11 señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
12 esta escritura pública. Firma ilegible. Ab. Soraya Maribel Suarez Cruz
13 matricula profesional del Colegio de abogados del Guayas, trece mil
14 setecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LA**
15 **ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Hasta aquí la
16 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
17 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
18 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
19 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
20 aprueban en toda sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
21 acto, conmigo Notario. **DOY FE.-**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

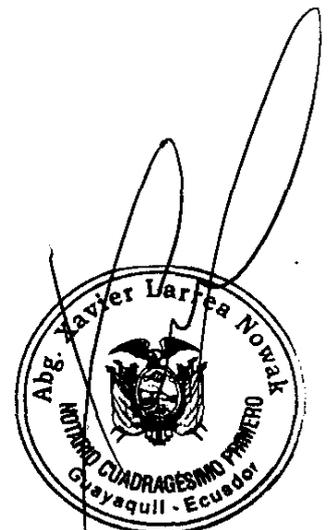
22
23
24 

25 **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA**

26 **ACCIONISTA**

27 **C.C. No. 090994417-5**

28 **C.V. No. 060-0283**



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

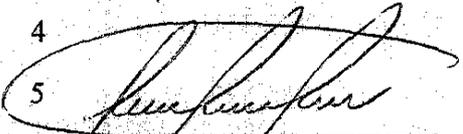
1

2

3

4

5



6 **JOHAN VICTORINO MACIAS ESPINOZA**

7 **ACCIONISTA**

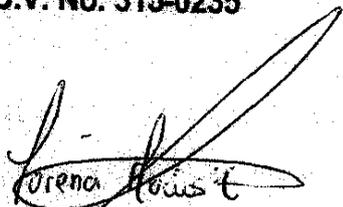
8 **C.C. No. 093015913-2**

9 **C.V. No. 315-0235**

10

11

12



13 **LORENA MARIBEL MACIAS ESPINOZA**

14 **ACCIONISTA**

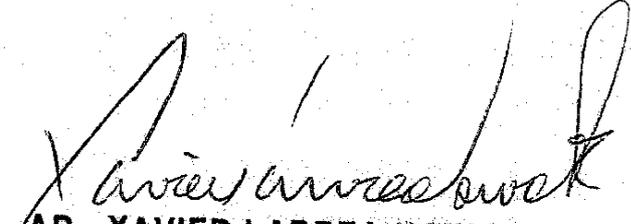
15 **C.C. No. 093095815-2**

16 **C.V. No. 187-0008**

17

18

19



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



24

25

26

27

28

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
PRIMER TESTIMONIO, que
se otorgó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **1 MAR '2016**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000023121



20160901041P01629

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P01629					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2018, (13:52)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS MEZA GILBERTI VICTORINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909944175	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS ESPINOZA JOHAN VICTORINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930159132	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS ESPINOZA LORENA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930958152	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.589
FECHA DE REPERTORIO:17/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:08:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRIOMACIA S.A.**, de fojas 13.866 a 13.875, Registro Mercantil número 1.244. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRIOMACIA S.A.**, a favor de **JOHAN VICTORIANO MACIAS ESPINOZA**, de fojas 12.299 a 12.302, Registro de Nombramientos número 3.375.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRIOMACIA S.A.**, a favor de **GILUBERTI VICTORINO MACIAS MEZA**, de fojas 12.303 a 12.306, Registro de Nombramientos número 3.376.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de marzo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1353102

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO

05 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

15:50

Firma

CESTRAS



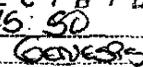
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		x MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ELECTROFRONTO	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
x GUAYAS	x GUAYAQUIL	x GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
x GUAYAS	x GUAYAQUIL	x GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MARACAIBO	1306B	MACALIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	x 2621488		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	x josrem.gar@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
x 0981904956			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
x DIAGONAL GASOLINERA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
x GILBERTO VICTORINO MACIAS MEZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
x 0909944175			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS II
 05 ABR 2016
 RECIBIDO
 Hora 16:50
 Firma 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura: 001-002-000023121



20160901041P01629

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P01629					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2016, (13:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS MEZA GILBERTI VICTORINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909944175	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS ESPINOZA JOHAN VICTORINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930159132	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACIAS ESPINOZA LORENA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930958152	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/MAR/2016 13:19:00 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 12592 - 0
GILUBERTI MACIAS

Expediente: ~~7727263~~ 707090

Razón social: RUC:

MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
ELECTROFRIOMACIA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REG MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 70
Digitando No. de trámite, año y verificador =